

**RESOLUCION**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS  
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

<b>SOCIEDAD EL MIRADOR DEL CARMEN LIMITADA- RUT: 76.024.150-4</b>
<b>CONFEDERACION SUIZA Nº1160 VICTORIA</b>
<b>RESTAURANT FTE DE SODA BARES GELATERIA PIZZERIA Y SIMILARES</b>
<b>REP. LEGAL : ANDRES F. ARRIVE GOUGAIN RUT: 12.394.060-4</b>

**VICTORIA, 16 DE JUNIO 2011**

**Nº-3846-----/ VISTOS:** La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 09 DE JUNIO DE 2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de **la máquina registradora que funcionará en calle Avda. Confederación Suiza Nº 1160 de la comuna de VICTORIA.**

<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE NUMERO</b>	<b>CAJA</b>
<b>TEC</b>	<b>MA-1530</b>	<b>2800H450172</b>	<b>01</b>

2º.- Que, la resolución de la Dirección Nacional del SII que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde a la Res Ex nº 2082 de fecha de fecha 20-08-2003 y modificada según resolución Ex. 899 de 25 de Agosto de 2004

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueada las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

- A. TECLA : RECEIPT ISSUE
- B. TECLA : CUR
- C. TECLA : RTN MDSE
- D. TECLA : VOID
- E. TECLA : VALIDATE
- F. TECLA : ALL VOID
- G. TECLA : HOLD/RECALLI
- H. TECLA : PO
- I. TECLA : R/A
- J. TECLA : TX/RX
- K. TECLA TX1/M Y TX8/M
- L. TECLA #NS
- M. TECLA (:)
- N. TECLA POSICION DE LLAVE BLIND
- O. TECLA POSICION DE LLAVE 8-9I

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, **incluidos en texto anexo, fotocopiado**, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, Nº 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº 1813, de 28 de Agosto de 1981.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicadas en el considerando 1º.

Los rollos de auditoria a emplearse en las maquinas registradoras **no seran timbrados, pero deberán estar incluidos en el form. 3230 "Declaracion jurada para timbraje de Documento y/o libros de notificaciones" autorizado por el Servicio**

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados **en texto anexo a la presente resolución, fotocopiado**, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Resoluciones, al momento de sellar verificara que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**MIGUEL CATALAN VALLEJOS  
JEFE DE UNIDAD  
VICTORIA**

MCV/lbi  
DISTRIBUCION:  
-SR : Andres Arrive Gougain  
-AVDA. CONF. SUIZA Nº1160- VICTORIA  
-Archivo Unidad